



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 26 de marzo de 2026.

Número 37

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1434.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1462.- Expediente 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 1435.- Expediente Número 00624/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1638.- Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1436.- Expediente Número 00966/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1639.- Expediente Número 00771/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	10
EDICTO 1437.- Expediente Número 01012/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1640.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	13
EDICTO 1438.- Expediente Número 01024/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1641.- Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1439.- Expediente Número 00048/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1642.- Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1440.- Expediente Número 00095/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1643.- Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	15
EDICTO 1441.- Expediente 00117/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1644.- Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1442.- Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1645.- Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva	16
EDICTO 1443.- Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1646.- Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1444.- Expediente Número 00209/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1647.- Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1445.- Expediente Número 155/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1648.- Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	17
EDICTO 1446.- Expediente Número 00904/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1649.- Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17
EDICTO 1447.- Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1650.- Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18
EDICTO 1448.- Expediente Número 01218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1651.- Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 1449.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1652.- Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 1450.- Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1729.- Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1451.- Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1730.- Expediente Número 00249/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 1452.- Expediente Número 01233/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1731.- Expediente Número 00251/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1759.- Expediente 00180/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1732.- Expediente Número 00613/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1760.- Expediente 00198/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1733.- Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1761.- Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1734.- Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1762.- Expediente Número 00242/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1735.- Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1763.- Expediente 00664/2025, relativo Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	28
EDICTO 1736.- Expediente Número 00283/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1764.- Expediente Número 239/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1737.- Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1765.- Expediente Número 01510/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	29
EDICTO 1738.- Expediente Número 00130/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1766.- Expediente Número 00129/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1739.- Expediente Número 00212/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1767.- Expediente Número 00204/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1740.- Expediente Número 00757/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1768.- Expediente Número 00226/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1741.- Expediente Número 0062/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1769.- Expediente Número 00255/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1742.- Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1770.- Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1743.- Expediente Número 00799/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1771.- Expediente Número 01225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1744.- Expediente Número 00106/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1772.- Expediente Número 00012/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1745.- Expediente Número 00167/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1773.- Expediente Número 00222/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1746.- Expediente Número 00175/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1774.- Expediente Número 00453/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1747.- Expediente Número 00395/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1775.- Expediente Número 00210/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1748.- Expediente Número 00112/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1776.- Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1749.- Expediente Número 00172/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1777.- Expediente Número 00118/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1750.- Expediente Número 00208/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1778.- Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario y Juicio Sucesorio Intestamentario	32
EDICTO 1751.- Expediente Número 00255/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1779.- Expediente Número 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1752.- Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1780.- Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1753.- Expediente 00132/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 1781.- Expediente Número 00179/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1754.- Expediente 00154/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 1782.- Expediente Número 00040/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1755.- Expediente 00162/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 1756.- Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1757.- Expediente 00177/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1758.- Expediente Número 00218/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES MEZA MEDRANO, denunciado por JUAN ALBERTO VICENCIO VITE, MARÍA TERESA PÉREZ MEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1434.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO ARELLANO ALONSO, denunciado por CELIA ASTRID ARELLANO LONGORIA, HUGO ARELLANO LONGORIA, MARISOL ARELLANO LONGORIA, ROSA BLANCA ARELLANO LONGORIA Y ROSA BLANCA LONGORIA ZARAGOZA, asignándosele el Número 00624/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1435.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO MUNGUÍA VÁZQUEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINA DE LA CRUZ REYES, denunciado por ELVIA DE LA CRUZ REYES, LUCIANO MUNGUÍA DE LA CRUZ, MA. ANTONIA MUNGUÍA DE LA CRUZ, MARIA EUGENIA MUNGUÍA DE LA CRUZ Y RUBÉN MUNGUÍA DE LA CRUZ, asignándosele el Número 00966/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1436.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA DÍAZ DE LEÓN MONSIVÁIS, denunciado por MARIA ENRIQUETA ROSAS DÍAZ DE LEÓN Y MARTHA ALICIA ROSAS DÍAZ DE LEÓN, asignándosele el Número 01012/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1437.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01024/2025, denunciado por la C. ROSA MARIA SANTOS O'DOWD Y RUBÉN JOSE SANTOS O'DOWD, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN SANTOS SANTOS, quien falleció el día (09) nueve de junio del año dos mil veinticinco (2025) en Villaldama, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1438.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con los C.C. Lics. Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha 19 de enero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00048/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ENRIQUE CALOCA CARRASCO, LEONOR GARCIA ARANDA, denunciado por C. MARIANO ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de enero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO

HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1439.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con los C.C. Lics. Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha 03 de febrero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00095/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS GÁMEZ CEDILLO, denunciado por el C. SANTIAGO GÁMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1440.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (10) diez de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00117/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de J. DOMINGO DE LEÓN BERNAL, promovido por los C.C. FLOR PATRICIA DE LEÓN VARGAS, JUAN FRANCISCO DE LEÓN VARGAS, KASSANDRA DE LEÓN VARGAS Y MARIA GUADALUPE VARGAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1441.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO RAMÓN BORREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. PABLA ESPINOZA SALAZAR como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1442.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA ELIA LERMA DURAN, denunciado por BERTHA ALICIA DEL FIERRO LERMA, VALENTE DEL FIERRO LERMA, VERÓNICA DEL FIERRO LERMA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1443.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintisiete, el Expediente 00209/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NINFA GARZA HEREBIA, denunciado por CLEMENTE CABELLO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1444.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 22 veintidós de enero y 3 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 155/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIRIAM FUENTES RAMÍREZ Y JOSE LUIS ACOSTA LARA, el titular de este H. Juzgado la Licenciada Alicia Flores Reyes, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Campestre Bugambilias Sector 3, ubicada en la calle Viñedo Alsacia, número 106-1, con una superficie de

terreno de 140.36 m2 y una superficie de construcción de 40.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en: 12.76 metros lineales con lote 35; AL SURESTE en: 12.76 metros lineales con lote 33; AL NORESTE en: 11.00 metros lineales con lote 22, 23 y 24 y AL SUROESTE en: 11.00 metros lineales con calle de Viñedo de Alsacia, registrado bajo la Finca Número 118932 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$325,000.00 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 3 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1445.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de enero de 2026
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Verónica Reyes Díaz, anterior Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de septiembre del año 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONEL GONZALEZ LEAL, denunciado por IRENE SOBERON SANCHEZ VIUDAD DE GONZALEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

1446.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA VILLARREAL VENEGAS, denunciado por LETICIA CISNEROS VILLARREAL, MARISELA CISNEROS VILLARREAL, SONIA EDITH CISNEROS VILLARREAL, ADÁN ROBERTO CISNEROS VILLARREAL, RAÚL GERARDO CISNEROS VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER CISNEROS VILLARREAL, EVA CISNEROS VILLARREAL Y MAGDALENA XIOMARA CISNEROS VILLARREAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1447.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PATRICIA SANCHEZ ULLO, denunciado por el C. PEDRO SANCHEZ ULLOA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del acuerdo general 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1448.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CASAS GARCÍA, promovido por el C. PEDRO CASAS MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1449.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA ROJAS VIDAURRI promovido por ISAMAR GUZMÁN ROJAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 04 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1450.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO

OCAÑAS VEGA, promovido por JUAN CARLOS PEREZ VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1451.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), y del auto complementario de fecha doce (12) de febrero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del 01233/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ROBLEDO CANO, promovido por CECILIA REYES ROBLEDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de febrero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1452.- Marzo 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Civil Número 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NANCY CRUZ AVALOS, para que se le declare propietaria de un predio urbano compuesto por una superficie de 164.74 metros cuadrados, en el cual está ubicado en la calle Xicoténcatl sin número entre Independencia y Libertad de la Zona Centro del Plano Oficial de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.50

metros lineales con calle Xicoténcatl; AL SUR en 8.75 metros lineales con propiedad de Juana Hernández; AL ESTE con 19.40 metros lineales con propiedad de J. Refugio Ruiz Zapien; AL OESTE en 18.80 metros lineales con Leticia Sánchez González.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos Habilitada como Secretaria Proyectista, actuando por Ministerio de Ley en carácter de Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1462.- Marzo 17, 26 y Abril 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ MALDONADO; así mismo se ordenó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis el emplazamiento por edictos de los C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ, para lo cual se inserta el auto radicatorio.

RADICACIÓN.

Cuenta. En Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); el Secretario de Acuerdos da cuenta, con la recepción del original de una denuncia sucesoria y anexos, registrada en Oficialía Común de Partes con el Folio 1343.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco que nos presenta el C. FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, con la personalidad acreditada en autos del folio en que se actúa; Visto su contenido.- Téngasele realizando las manifestaciones de referencia en su libelo de mérito y adjuntando copias de traslados en cumplimiento con la prevención que antecede, en consecuencia: Fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ.- Los anexos documentales certificadas ante Fedatario Público que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Defunción Número 1024 Datos de Persona Fallecida FRANCISCO GARCIA

MALDONADO, Testamento Público, Acta de Nacimiento Número 2272 Datos de Persona Registrada FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, Acta de Matrimonio Número 00190 Datos de las persona contrayentes C.C. FRANCISCO GARCIA MALDONADO Y ROSA MARIA SANCHEZ FLORES, Acta De Defunción Número 1213 Datos de persona fallecida ROSA MARIA SANCHEZ FLORES.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del código local de procedimientos civiles.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción I y 773 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la vía testamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759, 773 y 774 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el Libro Electrónico de Gobierno con el Número de Expediente 00020/2025

Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por el artículo 760, 764 del código procesal civil, dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Publicación de edicto. Al efecto y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 772 del propio cuerpo de Leyes, publíquese un edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de

mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Delación hereditaria.- Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 787 y 789 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en el los Puntos Tercero y Décimo Sexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado con la demanda y con el auto de radicación, a los presuntos coherederos: C.C. CRISTÓBAL GARCIA SANCHEZ, JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL GARCIA SANCHEZ, ROSA ISEAL GARCIA SANCHEZ, EUA., MOISÉS GARCIA SANCHEZ, EUA Y YEMINA ARELI GARCIA SANCHEZ, con domicilio ubicado en: calle Niños Héroes número 702-A de la colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Necaxa y Orizaba, Código Postal 89430.- Lo anterior, para que comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial de lo cual deberán hacer tomando en cuenta lo que dispone los artículos 66, párrafo primero, 67, fracciones I, III y IV, 68 Bis, 255, 257, del Código Adjetivo Civil, 2 del reglamento de las centrales de actuarios así como en los Acuerdos 5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

a) Gírese la cédula de notificación personal correspondiente a la Central de Actuarios para que, por su conducto, se practique la diligencia de emplazamiento al demandado, en el domicilio previamente señalado para tal efecto.

b) Córrase traslado a la parte demandada, con copia del escrito de demanda y demás anexos documentales enlistados al inicio del acuerdo; asimismo, comuníquesele integralmente el contenido del presente proveído, con la finalidad de otorgarle información completa que garantice el ejercicio de sus derechos humanos de audiencia y debida defensa;

c) Hágase del conocimiento del interesado, que cuenta con el término de diez días hábiles para pronunciarse

d) Prevéngase a la parte demandada, para que si es su deseo dar contestación a la demanda, la realice siguiendo los lineamientos establecidos en los citados Acuerdos Generales (5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022,) así como lo relacionado con la presentación de demandas contestaciones y promociones diversas, los cuales están disponibles para su consulta en el Portal de Internet de la página del Poder Judicial en el Estado.

"En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña.

2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click".

3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales: a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de Juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios

con Código Postal, teléfonos y demás información requerida.

b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno.

c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón.

e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos.

f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del Poder Judicial de acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón.

g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre.

h) El abogado en el módulo de Pre registro de demandas podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el Juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente.

4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. El personal de la oficialía de partes en períodos de tiempos adecuados, procederá a retirar los sobres con las debidas precauciones sanitarias, para digitalizar la información como se acostumbra en el sistema de Oficialía de Partes y el Sorteo para obtener el Juzgado destino asignado. 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales,

y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Depuración documental.- Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del promovente. Se tiene por autorizado el correo electrónico lic.presbytero@hotmail.com para que a través de dicho medio, la promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en: calle Avenida Prolongación Agua Dulce número 1013, local 18, (Ave. de los Leones) entre Rosalío Bustamente y Eje Sur-Norte de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Designando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado como Abogados Patronos a los CC. Lics. Juan Antonio De la Garza Presbytero, Abraham De la Garza Presbytero, David Roberto Vilchis Aguilar.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los testigos de asistencia los C.C. Lics. Manuel Sarmiento Cruz y Nallely López Del Ángel, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Secretario de Acuerdos.- Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Manuel Sarmiento Cruz.- Secretario Proyectista.- Lic. Nallely López Del Ángel.- Secretaria Proyectista.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 00020/2025

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del año dos mil veintiséis.- El C. en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo institucional carlos.barrera@tam.gob.mx.

1638.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero De Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO FERNANDO TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00771/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen, haciéndose la observancia que la ejecutoria dictada en fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del Toca 8/2025, visible a Fojas (473 A 480) del Tomo I del Expediente Principal en que se actúa, derivada del recurso de apelación, modificara el auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, para quedar como se inserta:

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- Visto de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha veintiuno de octubre de la anualidad que transcurre y anexos consistentes en:

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 218254, fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 233791, de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233192, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Folio Número 0493/2024 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de éste Segundo Distrito Judicial.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233188, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago- folio 233190, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233185, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA o FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Un traslado del escrito de demanda inicial y anexos previamente mencionados.

Téngase por presentada a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostente como Fernando Terrazas Segura, y causahabientes con domicilio ubicado en calle Poza Rica número 307, entre Nanchital y Francita, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, de quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C) y D) de

su escrito de demanda. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0771/2024.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer debiendo anexar les copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Salvador Ramírez número 104 Altos, colonia Tampico, C.P. 89137, entre Cerrada y Ayuntamiento en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES con Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1144, quedando además autorizado en términos amplios del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del correo electrónico alejandro_solis_flores@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio de dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para presentar promociones electrónicas, así como que las subsecuentes notificaciones personales que tengan lugar en el presente controvertido se realicen a través del correo electrónico antes mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo

ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas; a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por el LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho

demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha tres del mes y año que transcurre. Téngase presentado al LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido, y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; del estudio de las actuaciones del presente controvertido se advierte que en el auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis se asentó en forma errónea, el nombre del demandado FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, por lo que en tal virtud y como lo solicita el promovente, se hace la aclaración que lo correcto es FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA, permaneciendo intocado lo demás que no es objeto de aclaración, lo anterior debiéndose insertar el presente proveído al auto en mención.- Por otra parte, se ordena la regularización del procedimiento y se deja sin efecto el edicto de fecha treinta de enero y año en curso, así como sus publicaciones en fecha tres y cuatro de febrero del año dos mil veintiséis, en consecuencia, expídanse nuevo edicto y procédase a su publicación en los términos ordenados mediante proveído de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22 y 23 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ésta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia damos vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha trece del mes y año que transcurre. Téngase presentado a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido.- Y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal, y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; con la finalidad de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal se ordena la regularización del procedimiento, por lo que se deja sin efecto el edicto para emplazar al demandado de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis visible a fojas (668 a 671), así como sus tres publicaciones en fecha once, doce y trece del mes y año en curso.- En otro orden, y en cumplimiento a los autos de fecha treinta de enero del actual y cinco de febrero de este año, expídase de nueva cuenta el edicto para emplazar al demandado FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA para efecto de realizar sus publicaciones ordenadas en términos de los autos en comento, en el entendimiento que deberá de tomarse en consideración la ejecutoria dictada por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del toca 8/2025 visible a fojas (473 a 480) del tomo I del expediente principal en que se actúa.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en el Centro Integral de Justicia Altamira en la Avenida P.D. #2180, entre Boulevard Julio Rodolfo Motezuma, Fraccionamiento Comercial FIMEX, Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos y Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1639.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Licenciado RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, en contra de la Persona Moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (30) treinta de marzo del dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito inicial, signado por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro y con el mismo, se le tiene dando cumplimiento al proveído de fecha veintitrés del presente año, por lo que con los anexos que acompaña, y apareciendo que el mismo reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 y fracción VIII del artículo 195 del mismo Ordenamiento, que la vía elegida Jurisdicción Voluntaria, es la correcta en atención a lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de Leyes, con apoyo además en los diversos 358, 359, 360 361, 867, 868, 870, 875, 881 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando, es de tenerse al compareciente, RICARDO ALBERTO CRUZ HARO promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble que describe en el escrito de cuenta, recíbese la presente Información Ad-Perpetuam con citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social compete.

De otra parte por cuanto a la prueba testimonial que refiere, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que se lleve a cabo la prueba Testimonial a cargo de los testigos que se ofrece a presentar al local de éste Juzgado quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se acompaña previa su calificación, haciéndole saber a los absolventes que deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento a los protocolos y lineamientos emitidos por la dirección de salud, para salvaguardar la integridad y salud de quienes intervengan en las mismas, relativo a la reanudación de las diligencias presenciales ante la contingencia por el virus Covid-19 debiendo portar en todo momento los cubrebocas durante la diligencia, además de

que deberán presentar copia de su identificación y certificado de vacunación completo.- Por lo que córrase traslado a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en calle Honduras, número 603, B entre las calles Uruguay y Panamá colonia Anzalduas, Código Postal 66220, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que refiere el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez con Jurisdicción y competencia en materia civil en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, lo anterior a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la notificación a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, para que en el término de diez días, aumentados en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca la contestación de demanda que a su derecho interese, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico; requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que expídasele a la parte actora el recibo de pago de derechos correspondientes a fin de estar en posibilidad de remitir exhorto electrónico, haciéndole saber que el recibo en comento se le hará llegar de manera electrónica en el correo autorizado a fin de que acuda a la institución bancaria BBVA BANCOMER a realizar el pago correspondiente con el Número de Cuenta BBVA 0144240766 y Clabe interbancaria BBVA 012810001442407668, y hecho que sea deberá exhibir mediante escrito electrónico la constancia de pago de ese recibo, así como a los colindantes MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ROCHA Y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ VALENTÍN, la primera de ellas en el domicilio ubicado en calle Francisco Garza Gutiérrez, número 414, colonia Haciendas de la Concordia, Código Postal 88289, en esta ciudad, y para el segundo de ellos el ubicado en: calle Francisco Garza Gutiérrez, número 326, colonia Haciendas La Concordia, Código Postal 88298, en esta Ciudad.- De otra parte, se tiene al compareciente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle de Leones, número 3838, entre las calles de Reforma y Cesar López De Lara, colonia Burócrata, Código Postal 8, de esta ciudad, autorizado al Ciudadano Licenciado Alan Daniel Alfaro Ferrer, conforme al Párrafo Tercero del artículo 68 Bis del Código Procesal Civil invocado y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.cruzharo@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos

junto con el expediente.- Notifíquese personalmente al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, Y A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó este acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 46/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1640.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, denunciado por EDUARDO ORTEGÓN VEGA, se ordenó realizar el emplazamiento de LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniera y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1641.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ADOLFO GONZALEZ BATTIE
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ Y BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ y toda vez que el denunciante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a ADOLFO GONZALEZ BATTIE por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamps., a 17 de octubre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1642.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ,
 JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JAVIER ALONSO VALLE SANTANA, en contra de CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ, JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, y toda vez de que se ignora el domicilio del C. JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, se ordenó por auto de fecha dos de diciembre del

dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2025.-
 Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1643.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ,
 CRISTINA GALLEGOS TREJO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. JOSÉ LUIS TORRES DE LA GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ Y CRISTINA GALLEGOS TREJO, por medio de edictos mediante proveído de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2025.-
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Claudia Patricia Escobedo Jaime.- Rúbrica.

1644.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JAIME LORETO SILVA LARA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se radico en este Juzgado el Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva respecto de los menores de edad A.V.S.V y J.J.S.V., demandado por CLAUDIA PATRICIA VALDEZ OBREGÓN contra JAIME LORETO SILVA LARA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2025.-
 Secretaria de Acuerdos, Lic. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1645.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, en contra de PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha de nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la C. MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, demandó en la Vía Ordinaria, al C. PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el ahora Demandado PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, cuyo evento fue inscrito en el Libro 1, Acta 67 con fecha de inscripción 09 de Marzo de 1998 realizado ante la Fe del C.

Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia, girar atento oficio a la citada Oficialía Segunda del Registro Civil para que proceda a la inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00375/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1646.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ANTONIA BRACAMONTES REYES.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, en contra de ANTONIA BRACAMONTES REYES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, el C. JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, demandó en la Vía (Ordinaria-Sumaria Civil, Ejecutiva Mercantil, etc.), al ANTONIA BRACAMONTES REYES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por la autoridad judicial competente, declare disuelto el Vínculo Matrimonial que une al suscrito JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, con la C. ANTONIA BRACAMONTES REYES, con base en la Acción Sobre Divorcio Sin Causa.

B).- Se apruebe en su oportunidad, previa vista a la contraria, el convenio que se ofrece inserto.

C).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición.

Por auto de fecha (08) ocho de diciembre del dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00742/2025.

Por auto de fecha (05) cinco de marzo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ANTONIA BRACAMONTES REYES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1647.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN URBANO HERRERA PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por la C. SONIA YESENIA GONZALEZ CAMACHO, en contra del C. JUAN URBANO HERRERA PONCE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por autoridad judicial competente, se declare que tengo mejor derecho de posesión que el demandado, sobre el bien inmueble identificado y ubicado en la esquina que forman las calles de Tulipán y Las Rosas, marcado como lote 9, en la manzana 1 (uno), con una superficie de 288.00 metros cuadrados, en la colonia Paraíso N° 2, en Ciudad Mante, mismo que se delimita, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 12.00 metros, lote 9, AL SUR: en 12.00 metros, calle Tulipán, AL ESTE: en 24.00 metros, con calle Las Rosas, AL OESTE: en 24.00 metros, con lote N° 8

B).- Como una consecuencia de lo anterior, se me respete el derecho de mejor posesión y se aperciba al reo, que no debe volver a perturbar mi posesión sobre dicho bien.

C).- En los términos del artículo 251, fracción I, del Código Procesal Civil, solicita se prevenga al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, que se abstenga de enajenar, ceder, rentar, prestar o transmitir por cualquier medio, los derechos que dice tener sobre el terreno objeto

del Juicio, apercibiéndole conforme a derecho, sobre las penas en que incurrirán los que desacatan la ley.

D).- Se notifique mediante oficio signada por este H. Juzgado, al Instituto del Suelo Sustentable (INSUS) con domicilio conocido en Avenida Hidalgo 102 sur, segundo piso, oficina 18, en Plaza Ramsal, en esta Ciudad Mante, de que dicho terreno urbano se encuentra sujeto a Litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero que tenga interés en el mismo.

E).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en casa de que se oponga a la misma.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1648.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Catorce de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TRACY JOANNA TINAJERO LOZANO, en contra de ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que me une al HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ matrimonio registrado en acta número 85 en la Oficialía Primera en el municipio de Ciudad Valles San Luis Potosí con fecha de registro cinco de marzo 2009.

b) La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1649.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JESÚS ÁVILA SILVA, en contra de la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial, que me une a la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la

demandada C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1650.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VANESSA CRISTAL MOCTEZUMA ORTEGA, en contra de JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, celebrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas acto que se encuentra inscrito en el Acta de Matrimonio respectiva que obra en el Libro 1, acta 63, floja 63, celebrado entre la suscrita y el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ el día 10 de abril de 2017; lo anterior con apoyo en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, relativo al divorcio unilateral y para tal efecto se exhibe la propuesta de convenio a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

B) Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al

demandado el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1651.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMÓN SANCHEZ PUENTES, en contra de ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó notificarle la ampliación de demandada con las nuevas prestaciones reclamadas por el actor consistentes en: La Cancelación de la Inscripción de la Reserva de Dominio que se encuentra grabada en la propiedad de mi representado correspondiente a un Solar Urbano que se identifica con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Numero 60461, Legajo 1210 del municipio de González con fecha de registro 25 de septiembre de 1981 ubicado en el lote 3 manzana 281, por la Prescripción del Transcurso del tiempo por más de 37 años de dicha reserva de dominio y en cuanto a los hechos me sirvo manifestarlos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a

partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.
(Firma Electrónica)

1652.- Marzo 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA JUANA RODRÍGUEZ CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1729.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OLGA GUADALUPE CASTELLANOS AMARILLAS, denunciado por CAROL CASTELLANOS AMARILLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1730.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL TORRES PARRA, ROBERTO TRUJILLO COMPIAN, denunciado por JAVIER TRUJILLO TORRES, ROSA TRUJILLO TORRES, JAIME TRUJILLO TORRES, MINERVA TRUJILLO TORRES, MARICELA TRUJILLO TORRES, MARINA TRUJILLO TORRES, MARIA MARGARITA TRUJILLO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1731.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó dentro del Expediente Número 00613/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. VICENTA REYES ESTRADA, denunciado por CESAR OLVERA REYES, BEATRIZ ADRIANA OLVERA REYES, ARACELY OLVERA REYES.

La apertura de la Secesión Legítima a bienes de DOMINGO OLVERA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1732.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RAMÍREZ PEREZ Y PIEDAD RODRÍGUEZ SALDAÑA, denunciado por ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1733.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO ESCOBEDO, denunciado por JUAN FRANCISCO ESCOBEDO ORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1734.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO SANCHEZ CHARLES, TERESA SANCHEZ ZÚÑIGA, GUADALUPE SANCHEZ SEGURA Y RAFAELA MORALES LÓPEZ, denunciado por MARIA DE LOURDES SANCHEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", C.P.D. ACCELA MARIE BAZALDÚA ROMERO.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1735.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL PÁEZ DE LEÓN, denunciado por ZARAHÍ PÁEZ GARZA Y JOSÉ ÁNGEL PÁEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1736.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA ADELAIDA GUTIERREZ MARTÍNEZ, MOISÉS MATA VARELA, denunciado por CAROLINA MATA GUTIERREZ, MARIA LUISA MATA GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de febrero del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1737.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2026, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por la C. YOLANDA SILVA ARCOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de febrero del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1738.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS FIGÓN VALLADARES, denunciado por SUSANA MATA VALLADARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a nueve de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1739.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RABISHKIN GARZA, denunciado por los C.C. RUBÍ AGUIAR HERNANDEZ Y EDUARDO RABISHKIN AGUIAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1740.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La suscrita Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 0062/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA JUÁREZ JIMÉNEZ, quien falleció el (3) tres de Octubre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por el C. DEREK ALFREDO SÁNCHEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PÉREZ LIMÓN.- Rúbrica.

1741.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIETA GUADALUPE CERVANTES MEDELLÍN, quien falleció el 07 de febrero del año 2020, en Altamira Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por JOSE ASCENCION MEDELLÍN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1742.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ, quien falleció el 27 veintisiete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, en Laredo , Texas, siendo su último domicilio en la Tampico, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA PATRICIA DEVESA BOTELLO, EDGAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ DEVESA Y NATALY YAMILET RODRÍGUEZ DEVESA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1743.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA GUARDIOLA MEDINA, JOSEFINA JARAMILLO GUARDIOLA E IGNACIO JARAMILLO RAMÍREZ, quienes fallecieron la primera el día (07) siete de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en Tampico, Tamaulipas, la segunda el día (05) cinco de marzo del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas y el tercero el día (25) veinticinco de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUIS REY ZARATE ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00106/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1744.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAURILIA ALVARADO GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de abril del año (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. JUANA ISABEL ALONSO ALVARADO.

Expediente registrado bajo el Número 00167/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1745.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARTÍNEZ SANTIAGO, quien falleciera en fecha: (01) uno de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSE LUIS AGUILAR CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00175/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1746.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO SAGGIANTE RANGEL, quien falleciera en fecha: (11) once de marzo del año dos mil diecinueve (2019) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por YOLANDA CÁRDENAS RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00395/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1747.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL REYES JUÁREZ, denunciada por los C.C. PAULINA MORENO SANTIAGO, CARLOS MANUEL REYES MORENO, EVA REYES MORENO, GABRIELA DOLORES REYES MORENO, JUAN GILBERTO REYES MORENO Y MARÍA MARGARITA REYES MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1748.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL MARTÍNEZ DOQUIN, denunciada por las C.C. JUANA ESCALANTE CORPUS Y ESMERALDA MARTÍNEZ ESCALANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1749.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de febrero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSUELO ELVIRA MÉNDEZ, RAFAEL ELVIRA MÉNDEZ denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES ELVIRA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1750.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORA PEREZ FLORES denunciado por ADRIANA PEREZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1751.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABID CHEHIN VÉLEZ Y/O JOSE CHEHIN VÉLEZ Y/O JOSE ADIB CHEHIN VÉLEZ Y/O JOSE ADID CHEHIN VÉLEZ denunciado por MARIA DE LOURDES CHEHIN DUFOUR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1752.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00132/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de VIRGINIA SOSA NIETO, promovido por la C. DORA ALICIA ÁLVAREZ SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1753.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ promovido por las C.C. MA. DE JESÚS PEDRAZA VÁZQUEZ E IRMA PEREZ CRUZ, esta última por propio derecho y como apoderada para Pleitos y Cobranzas de los Ciudadanos ROLANDO GUTIERREZ, JESSICA GUTIERREZ Y CAROLINA GUTIERREZ PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1754.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (26) veintiséis de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00162/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER FLORES PEÑA, promovido por la C. MARIA TERESA CORONADO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de marzo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1755.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JAVIER GÓMEZ ZAPATA, denunciado por los C.C. ROBERTO GÓMEZ ZAPATA, ANDRÉS GÓMEZ ZAPATA, DIANA MARIA GÓMEZ ZAPATA, JORGE LUIS GÓMEZ ZAPATA, SERGIO ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA, LYDIA ELIZABETH GÓMEZ GARCÍA, CESAR JAVIER GÓMEZ GARCÍA, ALMA NELLY GÓMEZ BAUTISTA, MARIO ALBERTO GÓMEZ BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1756.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00177/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus RAYMUNDO ZÚÑIGA ALDAY Y/O RAYMUNDO ZÚÑIGA Y GILBERTO ZÚÑIGA DE LEÓN Y/O GIL ZÚÑIGA DE LEÓN, denunciado por la C. MA. SILVIA ZÚÑIGA SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1757.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00218/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER MEDINA TORRES, denunciado por los C.C. JOSE JAVIER MEDINA ALMAZÁN, OSIEL MISAELE MEDINA ALMAZÁN, VALERIA MEDINA ALMAZÁN, KARLA VANESSA MEDINA ALVISO, TREICY JOSELINN MEDINA ALVISO, CESAR MEDINA ALVISO E ISAMAR MEDINA ALMAZÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1758.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00180/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO VÁZQUEZ Y CASIMIRA VÁZQUEZ MENDOZA Y/O CASIMIRA MENDOZA MALDONADO, DENUNCIADO POR ROBERTO VÁZQUEZ MENDOZA Y LILIANA VÁZQUEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1759.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00198/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENUSTIANO SALAZAR OBREGÓN Y VICTORIA ROJAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1760.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA LARA HERNANDEZ, denunciado por HAZAEL FUENTES LARA, DALIA FUENTES LARA, RAQUEL FUENTES LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1761.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00242/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANA PONCE OLVERA, denunciado por NOÉ RAZIEL LEDEZMA PONCE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1762.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00664/2025, relativo Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FLAVIA DE LA CRUZ ZÚÑIGA, denunciado por GABRIELA DE LA CRUZ ZÚÑIGA, LUCIA DE LA CRUZ ZÚÑIGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

1763.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 239/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes GUADALUPE PRIETO MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARTINA ÁLVAREZ PRIETO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de marzo de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1764.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 18 de diciembre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01510/2025, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes RAÚL VENTURA DE LA CRUZ, denunciado por el C. NORMA VILLARREAL VENTURA ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1765.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00129/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RUIZ SALAZAR, denunciado por MA. BERNABÉ PEREZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1766.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00204/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CHAVIRA PÉREZ, denunciado por MA. ESTHER VÁZQUEZ ZAMARRIPA, MARIANA CHAVIRA VÁZQUEZ, ESTHER CHAVIRA VÁZQUEZ Y DANIEL CHAVIRA VÁSQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1767.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00226/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO BAUTISTA DEL ÁNGEL Y/O LEONARDO BAUTISTA, denunciado por IMELDA BAUTISTA DEL ÁNGEL, CLAUDIA BAUTISTA DEL ÁNGEL, LEONARDO BAUTISTA DEL ÁNGEL Y CAROLINA BAUTISTA DEL ÁNGEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1768.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00255/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SEGOVIA GARCÍA, denunciado por LIBRADA GUEVARA CHÁVEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1769.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO RAMOS ANZALDUA, denunciado por AMPARO ROSALINDA GUERRA FLORES, ADRIANA ROSALINDA RAMOS GUERRA, JORGE HUMBERTO RAMOS GUERRA Y JOSÉ ARTURO RAMOS GUERRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1770.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZÁLEZ JUÁREZ, denunciado por SARAHI AMELIA IZAGUIRRE GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre de 2025.-
Secretaría Proyectista en funciones de Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1771.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Seis de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER BALDERAS ESPINOZA, denunciado por GLORIA RAMÍREZ GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GLORIA RAMÍREZ GARCIA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1772.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. LILIANA BENAVIDES GUERRA Y JUAN RAMÓN REYNA BENAVIDES, a bienes de JUAN LUIS REYNA GONZALEZ Y/O JUAN LUIS REYNA Y/O JUAN LUIS MORA GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1773.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. JUANA MARIA LOZOYA HERNANDEZ, a bienes de ANDREA HERNANDEZ JASSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1774.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LETICIA CONCHOS PEREZ, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de enero de (2025) dos mil veinticinco, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. BRENDA PAOLA LÓPEZ CONCHOS, JORGE ELIUD LÓPEZ CONCHOS Y JORGE ELIUD LÓPEZ PINEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00210/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 09 días de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1775.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MUÑOZ MARQUÉZ, denunciado por los C.C. NORMA NORA PERALES VALLADARES, NORMA FABIOLA MUÑOZ PERALES, LUIS ALBERTO MUÑOZ PERALES Y JESÚS ENRIQUE MUÑOZ PERALES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1776.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA BORJAS CORONADO, denunciado por la C. JUANA MARIA SILVA BORJAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1777.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinga CARMEN RODRÍGUEZ RANGEL, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DEL CARMEN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARIA GUADALUPE ZEPEDA SOTO, denunciado por el C. DAVID ALEJANDRO VÁZQUEZ ZEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1778.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE ÁNGEL CAMPOS SEGOVIA, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE GODOY MARTÍNEZ Y VANESSA CAMPOS GODOY, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término

legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1779.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Doce del corriente mes y año (febrero-2026), radicó el Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE LUIS GALVÁN GALVÁN Y MANUELA SOSA VÁZQUEZ, denunciado por JOSE LUIS GALVÁN SOSA, GISELA GUADALUPE GALVÁN SOSA Y JUAN JOSE GALVÁN SOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan dentro del término de quince días a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el titular y Secretaria de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1780.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO SUSTAITA RAMÍREZ promovido por ARNOLDO SUSTAITA NIÑO, MARÍA DE JESÚS NIÑO CAPETILLO, OSVALDO SUSTAITA NIÑO, JUAN JOSÉ SUSTAITA NIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de Quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1781.- Marzo 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil veintiséis el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE RODRÍGUEZ PADRÓN, ELIDA GONZALEZ VEGA, quien el primero falleció el día treinta de septiembre de dos mil dos en el Mante, Tamaulipas; y la segunda falleció veintiocho de octubre del año dos mil veinte en el Mante, Tamaulipas; ambos habiendo tenido su último domicilio en Avenida México, número 318, entre calle Brasil y calle Bolivia de la colonia Constitución de Villa Aldama, Tamaulipas, Código Postal 89670; y es denunciado por PEDRO IRINEO RODRÍGUEZ GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 12 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1782.- Marzo 26.- 1v.